

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00517.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el día 05 de mayo del año en curso, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en referencia y en su lugar, se ordena al Jurista que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 19 de Febrero pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Cumplido lo ordenado en el auto en mención, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **19 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1333e3fe30cf1181b584d1ef05ac521e2ff4bbf6dcdd6dbf27045a6cf816c3dd

Documento generado en 14/05/2021 03:24:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>